



SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que no se han subsanado los defectos de la demanda. Provea. Sincelejo, septiembre 9 de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

PETICION DE HERENCIA - SIMULACIÓN
70-001-31-10-001-2021-00196-00
DE LIGIA CUELLO BLANQUICETH
CONTRA: NOHEMI CUELLO BLANQUICETH Y ARELYS PATERNINA GONZALEZ

Septiembre nueve de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Rechácese de plano la demanda de la referencia por no haberse subsanado los defectos anotados en la demanda.

Segundo.- Desanótese de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

